



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 803 IDDOC 786072
CONCHALI, viernes 12 abril 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-952, 0-951
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-131
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-62

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): MARQUEZ GUTIERREZ JACOB YZACAR

RUT: 17.417.951-4

LA SUMA DE \$: 499.500

Y SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE Y ENERO/24 HONORARIOS PROFESOR DE NATACION PROGRAMA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA - DE.N°1453 20/11/23 - DE.N°13 05/01/24 - DE.N°106 29/01/24 - DE.N°1629 29/12/23 - DECRETOS N°113 28/02/24 Y N°127 29/02/24 - MEMOS N°446 Y 445 11/04/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°135 Y 136 11/04/24 - BOLETAS DE HONORARIOS N°34 Y 35 09/04/24 INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004005	De Programas Deportivos	200.000		17417951-4	B-34
2152104004005	De Programas Deportivos	400.000		17417951-4	B-35
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		499.500	17417951-4	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		27.500	17417951-4	B-34
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		6.000	17417951-4	B-34
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		55.000	17417951-4	B-35
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		12.000	17417951-4	B-35



TOTALES : 600.000 600.000

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CHEQUE N° 9044568

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Dirección de Adm. y Finanzas
 Depto. Contabilidad y Presupuesto





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario

Contabilidad
 22/04/2024

MEMO N° 446 /2024

ANT: - DEC 1453/23 que aprueba Programa.
 D.E 13/24 modifica programa.
 D.E 106/24 modifica programa.
 DEC.113/24 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

11 ABR 2024

DE: **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Diciembre 2023 del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ	17.417.951-4	PROFESOR DE NATACION, ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024	113 ✓	\$200.000 ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 10 ABR 2024 10:12
 HORA:
 DIRECCIÓN ADM Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 10 ABR 2024
 HORA.....
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

05-62

RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 135 /2024

Conchalí, 11 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	DEC 1453/23 APRUEBA PROGRAMA D.E 13/24 MODIFICA PROGRAMA. D.E 106/24 MODIFICA PROGRAMA DEC 113/24 APRUEBA CONTRATO. ✓
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	34 ✓	Fecha	09/04/2024	Monto Bruto	200.000 ✓
RUT o RUN	17.417.951-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ ✓					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESOR DE NATACION, "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024" MES DICIEMBRE ✓
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 34

RUT: 17.417.951-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
GALVARINO 2061 Villa/Pob. SAN CARLOS , PENALOLEN
TELEFONO: 2795098

Fecha: 09 de Abril de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

DEC113,28 FEB 2024 APRUEBA CONTRATO PROFESOR DE NATACION, MES DICIEMBRE 2023	200.000
---	---------

Total Honorarios \$:	200.000
16.75 % Impto. Retenido:	33.500
Total:	166.500

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 09/04/2024 12:33



17417951000349FF4BC2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404091233

Fecha / Hora Impresión: 09/04/2024 12:33

Handwritten notes:

13,75% 27500
3% 6000
33500

Signature: Jacob Yzacar Marquez Gutierrez
17.417.951-4

Signature: [Signature]

Text: Dic.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Desarrollo comunitario


INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Jacob Márquez Gutiérrez
Rut	17.417.951-4
Decreto Exento que aprueba Contrato	113 DEL 28/02/2024
Mes que Informa	DICIEMBRE 2023 ✓

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
Profesor	<p>Objetivo: Generar y desarrollar habilidades básicas en el espacio acuático que permitan a los niños familiarizarse con el agua (saltos, lanzamientos, giros, desplazamientos)</p> <p>Contenido: habilidades de movilidad en el medio acuático, tiempo/espacio, pateo, respiración todo aquello a través juegos.</p> <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Caminar, girar en un espacio determinado2. Desplazamientos con giro3. Desplazamientos con giro y saltos4. Juegos con pelota (lanzamientos y recepción)5. Pateo y concepto básico de respiración inicial6. Desplazamiento con flotador (tallarín)7. Desplazamientos con tabla <p>Supervisar el buen funcionamiento de las actividades y de velar por el cuidado de los implementos</p> <p>Recibir y de dar la bienvenida a cada clase a los estudiantes explicando el concepto de cada clase comenzando con calentamiento y movilidad articular</p>

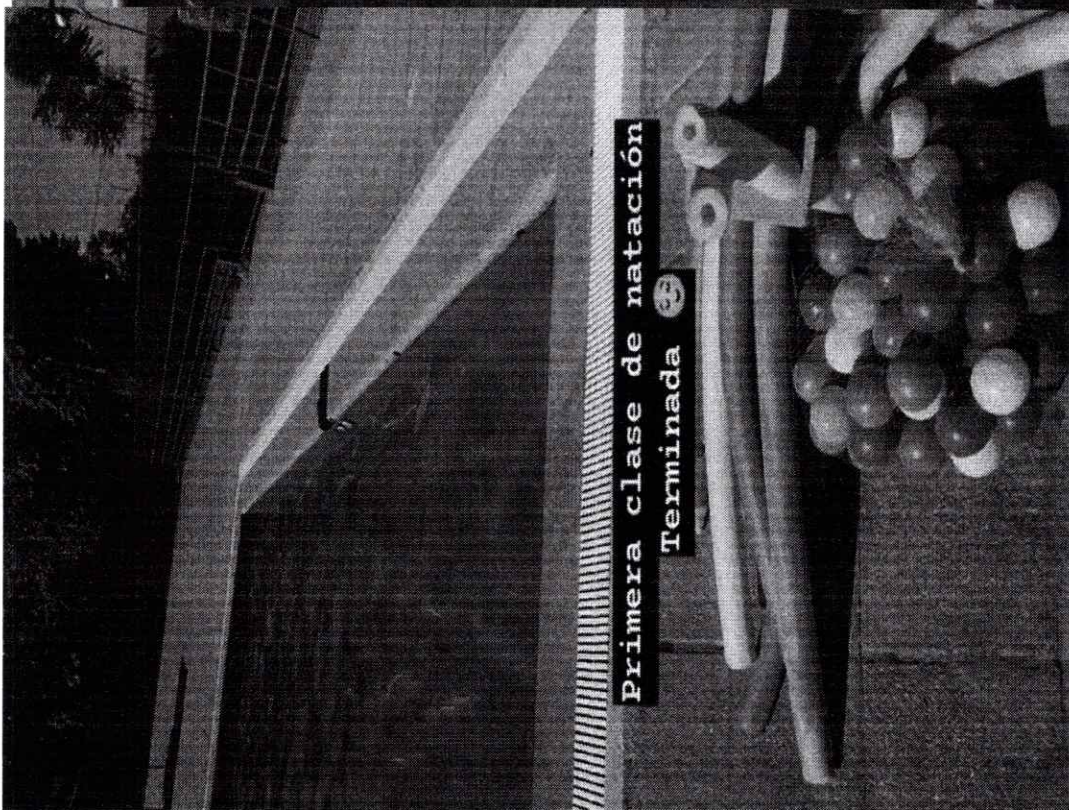


Jacob Márquez G.
17-417-951-4



ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ





[Handwritten signature]
n-15671171





[Signature]
15.417.951-4



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE DEPORTES

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO 1er periodo del 19 al 29 de Dic 2023

PROFESOR JACOBO VASQUEZ

HORARIO 10 a 11

EDADES 6 a 8 AÑOS

Nº	NOMBRE	APELLIDO	4/12	20/12	21/12	22/12	26/12	27/12	28/12	29/12
1	Jorge Anibal	Guzmán Huinca	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Camila Andrea	Guzmán Huinca	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Mathilda	Cornejo Gallardo	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Laura	Cornejo gallardo	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Matilda	Herrera vasquez	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Mia ignacia	Montalvo Gutierrez	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Luna Elizabeth	Tineo Gutierrez	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Betsy naomi	Palomino jorge	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Trinidad Antonia	Marquez mella	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Isabella	Caro Henriquez	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Danna	Izaguirre	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Catalina Rafaela	Moris eiaz	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Florencia antonia	Moris diaz	0	0	0	0	0	0	0	0
14	Vicente	Herrera	0	0	0	0	0	0	0	0
15	Renato Ignacio	González Avendaño	0	0	0	0	0	0	0	0
16	Leonor	Cofre	0	0	0	0	0	0	0	0
17	Luis rodrigo	Deza Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Thomas Mateo	Morales Matamala	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Sofia Ignacia	Estay bravo	0	0	0	0	0	0	0	0
20	Josefa Antonia	Quezada Vejar	0	0	0	0	0	0	0	0

PROFESOR

DEPORTE

DIDECO

13.412.951-4

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE DEPORTES

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO 1º periodo del 19 al 29 de Dic. 2023 HORARIO 9:00 a 10:00 AM
 PROFESOR Jacobo Marquez EDADES 6 a 8 años

Nº	NOMBRE	APELLIDO	19/12	20/12	21/12	22/12	26/12	27/12	28/12	29/12
1	Amanda Trinidad	Lemus Welsch
2	Catalina andrea	Salinas perez
3	Cristobal villa	Villa
4	Felipe Gonzalo	Salinas muñoz
5	Martina	Lemus Wagenknecht
6	Sophia Valeria	Piñatel Molina
7	Josefa Emilia	Luna Obligado
8	Trinidad belén	Olivares Sepulveda
9	Claudio Alejandro	Alvarez Narváez
10	Amanda	Carrasvo
11	Thomas Mateo	Morales Matamala
12	Catalina	Barrera
13	Julian	Tobar Alcaino
14	Catalina	Quintreman Rojas
15	Camilo Alonso	Gómez Pérez
16	Liam Martín	Morales Guiñez
17	Agustin alejandro	Gaete ibañez
18	Ramiro Tahiel	Marcelin Arias
19	Catalina	Tobar Bustos
20	Rafaela Antonia	Troncoso Muñoz

PROFESOR

DEPORTE

DIDECO

17.413.95104

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON JACOB YZACAR
MARQUEZ GUTIERREZ.-

CONCHALI

28 FEB 2024

DECRETO N°

113

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-A del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, cédula nacional de identidad N° 17.417.951-4 con domicilio en Pasaje Galvarino N° 2061, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los niños/as los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

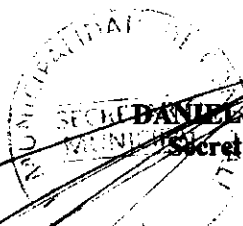
En el caso de que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

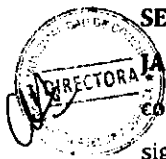
CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, cédula nacional de identidad N° 17.417.951-4 con domicilio en Pasaje Galvarino N° 2061, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Entregar a los niños/as los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua**", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024**", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Bañerío Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ
C.I.: N° 17.417.951-4

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 445 /2024

Contabilidad
11/04/2024

ANT: - DEC 1453/23 que aprueba Programa.
D.E 13/24 modifica programa.
D.E 106/24 modifica programa.
DEC.127/24 aprueba contrato
MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

11 ABR 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ	17.417.951-4	PROFESOR DE NATACION, ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024	127	\$400.000

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

Rosario

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD CONCHALI
CORRESPONDENCIA
10 ABR 2024
HORA: *10:12*
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

- RVE/bcp
DISTRIBUCION:
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
12 ABR 2024
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 134 /2024

Conchalí, 11 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	DEC 1453/23 APRUEBA PROGRAMA D.E 13/24 MODIFICA PROGRAMA. D.E 106/24 MODIFICA PROGRAMA DEC 127/24 APRUEBA CONTRATO.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	35 ✓	Fecha	09/04/2024	Monto Bruto	400.000 ✓
RUT o RUN	17.417.951-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ ✓					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESOR DE NATACION, "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024" MES ENERO ✓
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 35 ✓

RUT: 17.417.951-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
GALVARINO 2061 Villa/Pob. SAN CARLOS , PENALOLEN
TELEFONO: 2795098

Fecha: 09 de Abril de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

DEC 127, 29 FEB 2024 APRUEBA CONTRATO PROFESOR DE NATACION, MES DE ENERO 2024	400.000
Total Honorarios \$:	400.000
16.75 % Impto. Retenido:	67.000
Total:	333.000

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 09/04/2024 12:36



1741795100035F89869A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404091238

Fecha / Hora Impresión: 09/04/2024 12:38

Jacob
17417.951-4



Emiro

$13,75\% = 55.000$
 $3\% = 12.000$
 $400.000 +$



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Desarrollo comunitario


INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

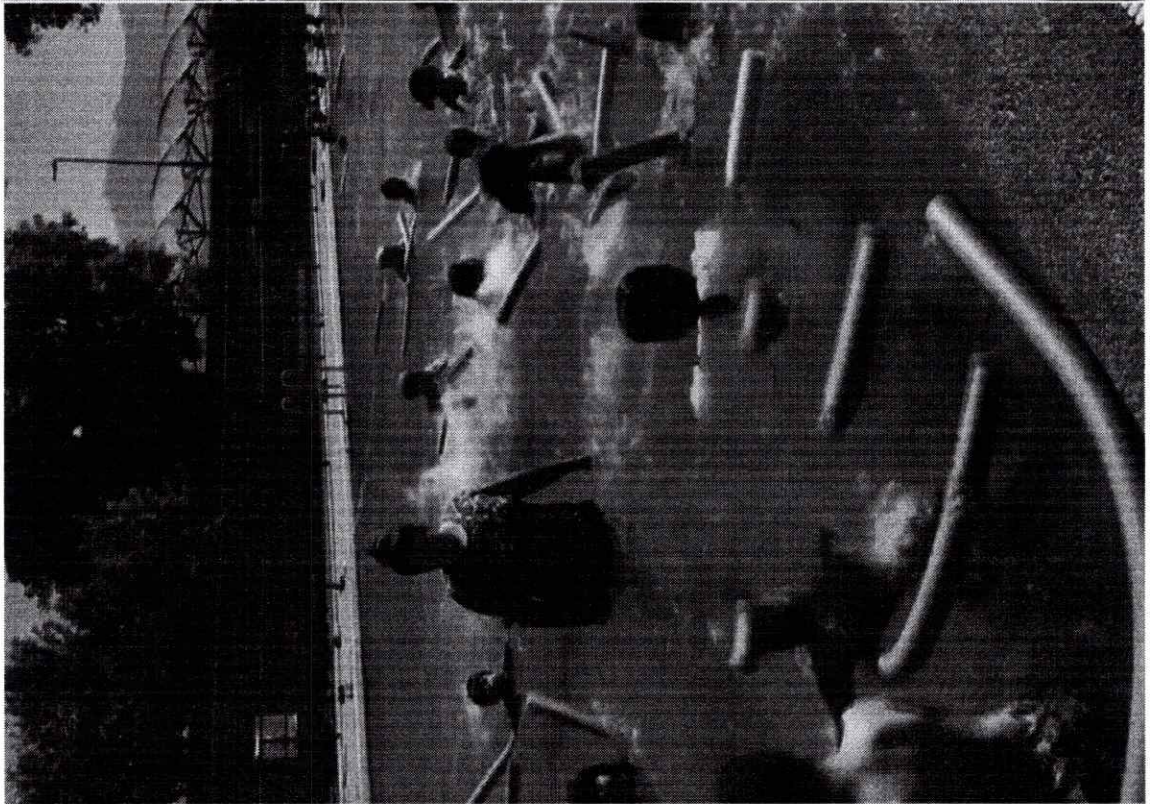
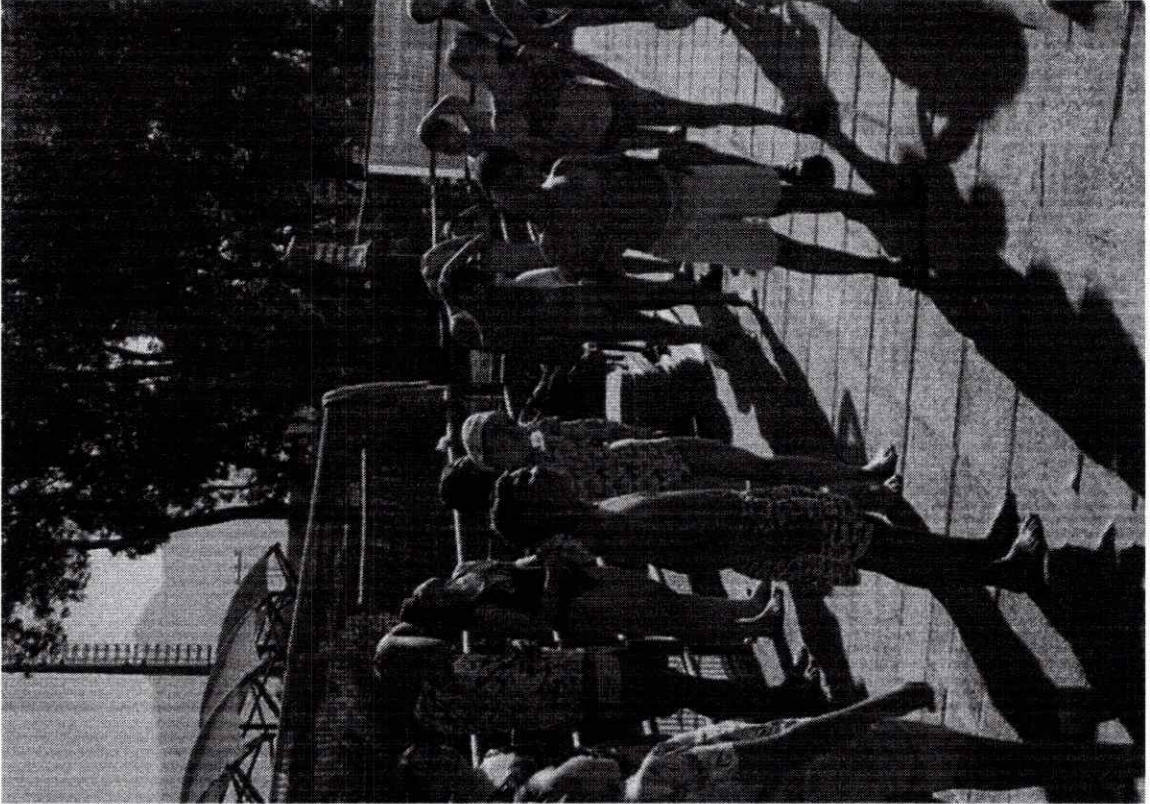
NOMBRE	Jacob Márquez Gutiérrez
Rut	17.417.951-4
Decreto Exento que aprueba Contrato	127 DE 29/02/2024
Mes que Informa	ENERO 2024

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
Profesor	<p>Objetivo: Generar y desarrollar habilidades básicas en el espacio acuático que permitan a los niños familiarizarse con el agua (saltos, lanzamientos, giros, desplazamientos)</p> <p>Contenido: habilidades de movilidad en el medio acuático, tiempo/espacio, pateo, respiración todo aquello a través juegos.</p> <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Caminar, girar en un espacio determinado2. Desplazamientos con giro3. Desplazamientos con giro y saltos4. Juegos con pelota (lanzamientos y recepción)5. Pateo y concepto básico de respiración inicial6. Desplazamiento con flotador (tallarín)7. Desplazamientos con tabla <p>Supervisar el buen funcionamiento de las actividades y de velar por el cuidado de los implementos</p> <p>Recibir y de dar la bienvenida a cada clase a los estudiantes explicando el concepto de cada clase comenzando con calentamiento y movilidad articular</p>

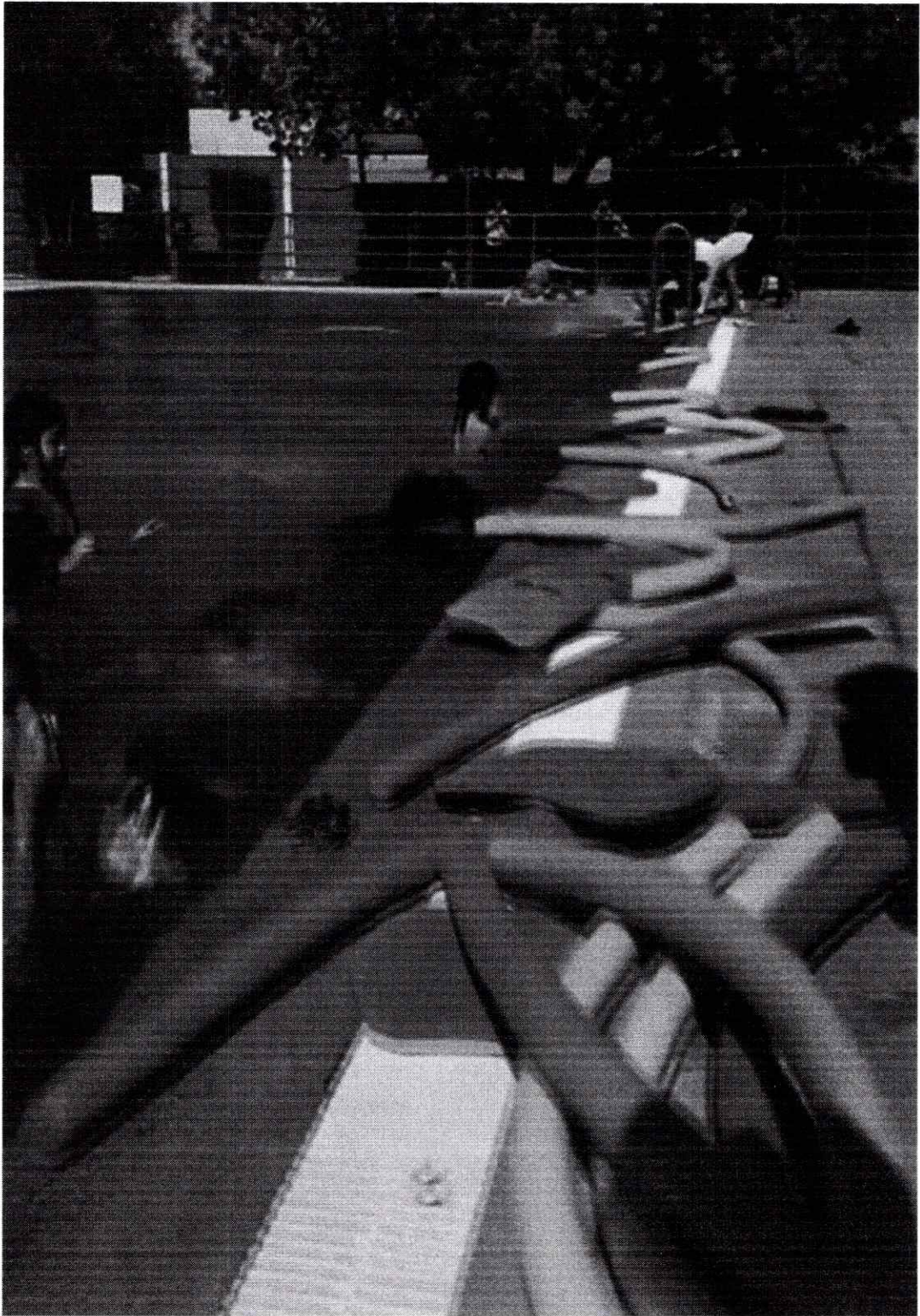

Jacob Márquez G.
17.417.951-4


ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ

Jacob
17.417.951 2





Joey
17-417951-4



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE DEPORTES

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO 2do periodo del 2o semestre al 12 de ENERO 2024
 HORARIO 9 a 10 AM
 EDADES 6 a 8 años

PROFESOR Jacobo Sampedro

Nº	NOMBRE	APELLIDO	2/01	3/01	4/01	5/01	9/01	10/01	14/01	12/01
1	Jorge	Palomino	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Trinidad antonia	Márquez mella	0	0	0	0	0	0	X	X
3	Luna Elizabeth	Tineo Gutierrez	0	0	0	0	X	0	0	0
4	Danna ximena	Izaguirre	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Jonathan	Jimenez Nuñez	0	0	0	0	X	0	0	0
6	Catalina Ailén	Sancho Inostroza	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Kristofer Alexis	Rojas Meza	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Salvador	Manuel fuentes	0	0	0	0	0	0	X	0
9	Dante Said	Bravo Cepeda	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Valentina Pascale	Prieto carrasco	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Ghaada lucille	Igor Araya	0	0	0	0	0	0	0	0
12	marcelo luis	villegas	0	0	0	0	X	0	0	0
13	Ariadna	Briceno tapia	0	0	0	0	0	0	0	0
14	Rafael Ignacio	Valdes Villegas	0	0	0	0	0	0	X	0
15	Jorge león	Del Canto Garrido	0	0	X	0	X	0	0	0
16	Tomas	rueda canales	0	0	0	0	0	0	0	0
17	Simone	Arriagada	0	0	0	0	0	X	0	0
18	Emma francisca	Guzmán Barahona	X	0	X	0	0	0	0	0
19	Catalina	Quintreman	X	0	0	0	0	0	0	0
20	Mateo	Acevedo	0	0	0	0	0	0	0	X

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR



17.412.951-4

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE DEPORTES

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO 200 de febrero al 20 de diciembre 2024
 HORARIO 16 a 18
 EDADES 6 a 8 años

PROFESOR Jacob Sanchez

Nº	NOMBRE	APELLIDO	2/01	3/01	4/01	5/01	9/01	10/01	11/01	12/01
1	martina	soto mardones								
2	Amaro Agustin	Jofré ibarra	X				X			
3	Sofia Ignacia	Estay bravo	X			X	X			
4	Matilda Ignacia	Zúñiga López	X							
5	Sofia Ignacia	Cartagena gonzalez								
6	Trinidad Belén	Olivares Sepúlveda					X			
7	Agustín	Moya								
8	Leon Jesus	Sepulveda hewstone								
9	Matías Andrés	Elgueta Espinoza								
10	Emma	Guevara								
11	Colomba Florencia	Meza Guiñez								
12	Aynara thais	Lorca basaure								
13	Agustina Ignacia	Mejias Mejias								
14	Agustina	Uribe								
15	lorenzo valentin	Velasquez berrios								
16	Pascal Eloisa	Muñoz Garavito								
17	Fernanda Catalina	Mejias Mejias	X							
18	Amanda	Carrasco								
19	Noa gaspar	Guiñez Morales								
20	Jeymi Patricia Alexar	Vilchez Sosa								



PROFESOR

DEPORTE

DIDECO

17.417.951-4

780090

563

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
SUSCRITO CON DON JACOB YZACAR MAR
QUEZ GUTIERREZ.-

CONCHALI 29 FEB 2024

DECRETO N° 127

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-B del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, cédula nacional de identidad N° 17.417.951-4 con domicilio en Pasaje Galvarino N° 2061, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

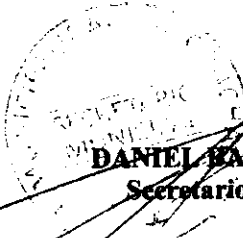
En el caso de que don (a) JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285


CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, cédula nacional de identidad N° 17.417.951-4 con domicilio en Pasaje Galvarino N° 2061, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024**", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- 
- Instalación de implementos.
 - Recepción de alumnos.
 - Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

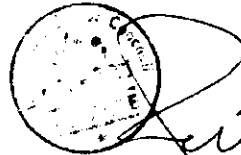
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JACOB YZACAR MARQUEZ GUTIERREZ
C.I.: N° 17.417.951-4



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-